

el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Antigüedad.

2.º Formación.

3.º Titulaciones académicas.

4.º Otros méritos.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

Osuna, 23 de febrero de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta.

EDICTO de 9 de marzo de 2010, del Ayuntamiento de Lanjarón, de rectificación de bases para la selección de plaza de Operario de Servicios Múltiples.

Don Mariano Ruiz Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lanjarón (Granada).

Hace saber: Que con fecha 25 de febrero de 2010, la Junta de Gobierno Local ha aprobado el siguiente acuerdo:

3.10. Rectificación bases Operario de Servicios Múltiples.

Se da cuenta de las bases del concurso oposición libre de una plaza de operario de servicios múltiples del Ayuntamiento de Lanjarón, las cuales fueron publicadas en el BOP núm. 4, de 8 de enero, y en el BOJA núm. 6, de fecha 12 de enero de 2010.

Visto el recurso presentado por don Francisco Parra Martínez, Secretario General del Sindicato Provincial de Servicios para la Ciudadanía de Comisiones Obreras, con rgtr. de entrada 407.

Vista el Acta de la Alcaldía-Delegados Sindicales de fecha 17 de febrero de 2010, relativa a la rectificación parcial de las bases.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

1.º Rectificar las bases en los siguientes puntos:

1. En la cláusula primera, se suprime el párrafo donde dice:

«- Tareas de apoyo administrativo en dependencias municipales, fotocopias, archivo, telefax, etc., realización de bandos, custodia y entrega de llaves, preparación de locales en elecciones y en cualquier acto a realizar por el Ayuntamiento dentro o fuera de las dependencias municipales, etc.»

2. En la cláusula segunda, se rectifica lo siguiente:

a) En el párrafo primero donde dice:

«..., estableciéndose un periodo inicial de prueba de seis meses...»

Debe decir:

«..., estableciéndose un periodo inicial de prueba de 15 días...»

b) En el párrafo segundo, donde dice:

«La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, fijando como día de descanso el domingo...»

Debe decir:

«La jornada de trabajo será de 35 horas semanales, de lunes a viernes...»

2.º Publicar estas modificaciones en el BOP y en el BOJA.

Lanjarón, 9 de marzo de 2010.- El Alcalde-Presidente, Mariano Ruiz Rodríguez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 8 de marzo de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-123.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Juan Luján Ortiz, cuyo último domicilio conocido estuvo en Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Juan Luján Ortiz, DAD-SE-2009-123, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7117, finca SC_000019, sita en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), y dictado pliego de cargos de 1.12.2009 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente si haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 5.ª planta, 41012 Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: SE-7117.
Finca: SC_000019.

Municipio (provincia): Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Dirección vivienda: C/ Tonelero, 2, 1.º J.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Luján Ortiz, Juan.

Sevilla, 8 de marzo de 2010.- La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretaria, M.ª Isabel Fernández Burgos.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara la caducidad de expediente de desahucio DAD-SE-2008-0270.

Intentada sin efecto la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución de caducidad a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Francisco Javier Labandón Pérez, DAD-SE-2008-0270 sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-8085 finca SC_000500, sita en calle Dra. Vieira Fuentes, núm. 4, 3.º G, en Sevilla, transcurrido un año desde el inicio del expediente administrativo sin que se haya podido notificar la resolución del mismo, se ha dictado resolución de caducidad de 20.1.2010 del Gerente Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideras las causas de desahucio imputadas, apartados a y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente» y «La falta de pago de las rentas», se acuerda la caducidad y en consecuencia el archivo del expediente

La resolución de caducidad se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 5.ª planta, Sevilla 41012, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 3 de marzo de 2010.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 15 de febrero de 2010, de la Sdad. Coop. And. Poeta Paco Aquino, de liquidación. (PP. 435/2010).

La Sociedad Cooperativa Andaluza Poeta Paco Aquino, S.C.A. en liquidación acordó en Asamblea General Extraordinaria celebrada en el domicilio social de la empresa el 15 de mayo de 2007, asamblea publicada en fecha de 29 de marzo de 2007 en BOJA y el diario El Mundo de 6 de marzo de 2007, por acuerdo unánime de todos los socios, la aprobación del balance y proyecto de liquidación presentado por el interventor de la cooperativa don Antonio Mora Cabrera.

Almería, 15 de febrero de 2010.- El Liquidador, Antonio Mora Cabrera.